

# Decreto N° 525/2009

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 11 de Mayo de 2009

Boletín Oficial: 13 de Mayo de 2009

## ASUNTO

ORGANISMOS DEL ESTADO - Decreto 525/2009 - Organismos que se excluyen de las disposiciones establecidas por el Decreto N° 2219/71 que dispuso la planificación y contratación de espacios publicitarios en el país y en el exterior.

Cantidad de Artículos: 2

---

## ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL-PUBLICIDAD

VISTO los Decretos Nros. 2219 del 6 de julio de 1971 y sus modificatorios y 2507 del 5 de diciembre de 2002, y

### Referencias Normativas:

- Decreto N° 2219/1971
- Decreto N° 2507/2002

Que el Decreto N° 2219 del 6 de julio de 1971 y sus modificatorios dispone en su artículo 1º que la planificación y contratación de espacios publicitarios en el país y en el exterior, en diarios, periódicos, revistas, televisión, radio, vía pública y cine que realicen los organismos y empresas del Estado, deberá efectuarse en todos los casos por intermedio de la entonces AGENCIA TELAM S.A., PERIODISTICA, RADIOTELEFONICA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Que asimismo, el artículo 3º del mencionado decreto establece que se encuentran sujetos a las previsiones del mismo los Ministerios, Secretarías de Estado, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado, entre otros, y todo ente o empresa que administren funcionarios designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL,

cualquiera sea su naturaleza jurídica o su régimen legal.

Que el Decreto N° 2507 del 5 de diciembre de 2002, en su artículo 4º, prevé que TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en materia de publicidad, desarrollará su accionar en el marco de los Decretos Nros. 2219/71 y 56/75 y sus normas complementarias. Que razones de índole operativa aconsejan

exceptuar a los organismos que se detallan en el ANEXO I de la presente medida de las disposiciones

establecidas por el aludido Decreto N° 2219 del 6 de julio de 1971 y sus modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Referencias Normativas:

- ~~Decreto N° 2219/1971~~ Artículo N° 99
- Decreto N° 2507/2002

Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

---

Artículo 1º - Exclúyese a los organismos que se detallan en el ANEXO I de la presente medida de las disposiciones establecidas por el Decreto N° 2219 del 6 de julio de 1971 y sus modificatorios.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

---

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

- SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

- INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

---

FIRMANTES

FERNANDEZ DE KIRCHNER. - Sergio T. Massa.